

CONCEJO DE BOGOTÁ 16-10-2018 05:05:02

2018ER27590 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO/MIGUEL URIBE TURBAY

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/GARCIA BAQUERO DAGOBERTO

ASUNTO: RAD COMENTARIOS PROYECTO DE ACUERDO N°334 DE 2018

OBS: --



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181700418921

Fecha: 09-10-2018



Bogotá, D.C.

Doctor

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO

Secretario General de Organismo de Control

Secretaría General

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 36 No. 28A-41

Ciudad

ASUNTO: Comentarios de la Administración Distrital, para segundo debate, al Proyecto de Acuerdo No.334 de 2018

Respetado Secretario General:

De conformidad con lo señalado en el Capítulo III del Decreto Distrital 190 de 2010, los Sectores Educación, Gestión Jurídica y Hacienda, a través de las entidades correspondientes, elaboraron comentarios, para segundo debate, en relación con el Proyecto de Acuerdo No.334 de 2018 *"Por el cual se promueve el programa de 'Escuela de Padres y Madres' en las Instituciones Educativas de Preescolar, Básica y Media del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*.

Con fundamento en los comentarios de carácter jurídico, técnico y presupuestal, emitidos por las entidades respectivas (Ver anexos), la Administración Distrital considera que la iniciativa analizada **Es Viable**.

No obstante, lo anterior, en caso de requerir información adicional sobre el particular, los invito a comunicarse con la Dirección de Relaciones Políticas – DRP, al teléfono 3820660 Exts. 3551 – 3511.

Reciba un cordial saludo,


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Anexo: Lo anunciado (11 folios)

Copias: Hs.Cs. Emel Rojas Castillo (Autor), Juan Felipe Grillo Carrasco (Coordinador Ponente) y Hosmán Yaith Martínez Moreno (Ponente) - Concejo de Bogotá, D.C., Calle 36 No.28A-41, Bogotá, D.C.

Aprobó: Adriana Lucía Jimenez Rodríguez – Directora de Relaciones Políticas (E.)

Revisó: Holman David Arévalo - Camilo Andrés Reynosa - Asesores - DRP

Juan Felipe Vives Habeyón - Coordinador Asuntos Normativos - DRP

Proyectó: Verónica Gutiérrez Ustáriz – Abogada – DRP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

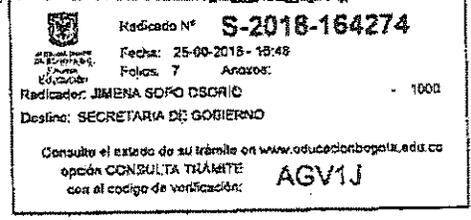
GDI - GPD – F032
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Bogotá, D.C., septiembre de 2018

Doctor
LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Dirección de Relaciones Políticas (E)
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8 - 17
Ciudad



Asunto: Concepto Segundo Debate Proyecto de Acuerdo 334 de 2018
Radicado SED E-2018-136927
Radicado Secretaría Distrital de Gobierno 20181700370301

Estimado doctor Cerchiaro, reciba un cordial saludo.

En respuesta a la solicitud de la referencia, sobre la solicitud del concepto para Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo 334 de 2018 *"Por el cual se promueve el programa de "Escuela de padres y madres" en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del distrito capital y se dictan otras disposiciones"*, se remite el análisis, jurídico, técnico, financiero y algunas sugerencias en calidad de aporte a la discusión en el formato único para emisión de comentarios a Proyectos de Acuerdo,

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS A PROYECTOS DE ACUERDO

ENTIDAD QUE CONCEPÚA: Secretaría de Educación del Distrito

NÚMERO DEL PROYECTO DE ACUERDO: No. 334 de 2018

TÍTULO DEL PROYECTO.

"Por el cual se promueve el programa de "Escuela de padres y madres" en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del distrito capital y se dictan otras disposiciones".

AUTOR (ES)

Honorable Concejal Emel Rojas Castillo – Partido Político Grupo de Significativo de Ciudadanos LIBRES

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Promover el programa de "Escuela de padres y madres" en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del distrito capital y se dictan otras disposiciones"

COMPETENCIA LEGAL

El Concejo es competente para presentar la iniciativa, teniendo en cuenta el marco legal que regula sus facultades así:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los Concejos:

27590



- 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
(...)
- 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.
(...)

DECRETO LEY 1421 DE 1993.

ARTICULO 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

- 1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.
(...)
- 25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA

Análisis de competencia

- 1. ¿El articulado tiene unidad de materia?
Respuesta: Sí.
- 2. ¿El epígrafe es concordante con el articulado del proyecto?
Respuesta: Sí.
- 3. ¿La materia del proyecto se enmarca dentro de las atribuciones invocadas para su expedición?
Respuesta: Sí.
- 4. ¿El proyecto invade competencias de otras autoridades?
Respuesta: No.
- 5. ¿El Contenido y la materia a regular está ajustado al marco constitucional y legal vigente?
Respuesta: Sí.

ANÁLISIS JURÍDICO.

En concepto de la Secretaría de Educación del Distrito al presente Proyecto de Acuerdo es viable desde el punto de vista jurídico por las siguientes razones, sin perjuicio de los conceptos jurídicos y/o técnicos de los otros sectores administrativos involucrados:

- 1. Los artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establecen que: i) el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación; ii) la comunidad educativa, entre cuyos integrantes se incluyen los padres, participará en la dirección de las instituciones de educación; y iii) los padres de familia tienen derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.
- 2. El artículo 7° de la Ley 115 de 1994 establece obligaciones de la familia tales como: i) participar en las asociaciones de padres de familia; ii) informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos, marcha de la institución educativa y participar en las acciones de mejoramiento; iii) buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos; iv) participar en los

órganos y cuerpos escolares para velar por la adecuada prestación del servicio educativo; v) contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos; y vi) educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

3. La Ley 1404 de 2010 crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país como:
 - 3.1. Cuerpo organizado de integración de padres y articulado con los estudiantes y docentes, asesorados por profesionales especializados para pensar en común, intercambiar experiencias, buscar alternativas de solución a la problemática de la formación de sus hijos, recuperación de valores y la comunicación e integración de la familia.
 - 3.2. Complemento e instrumento formativo que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

LEY 1404 DE 2010
(Julio 27)

Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA:

Artículo 1°. *Objetivo.* La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia.

Artículo 2°. *Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para Padres y Madres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.*

Artículo 3°. *El Ministerio de Educación Nacional, desarrollará, reglamentará e impulsará el Programa Escuela para Padres y Madres de manera que se constituya en elemento fundamental en formación integral educativa, incorporado a los Proyectos Educativos Institucionales*

4. Los artículos 2.3.4.1. al 2.3.4.17. contenidos en el Título 4 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – DURSE (Decreto Nacional 1075 de 2015) contienen normas relativas a la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, tales como:
 - 4.1. **Derechos de los padres de familia a:** i) conocer anticipadamente los reglamentos de la institución educativa, expresar sus opiniones sobre el proceso educativo y la idoneidad de los docentes, ii)

participar en el proceso educativo y la construcción del PEI, iii) recibir información y respuesta a sus requerimientos sobre la marcha del colegio y el proceso formativo de sus hijos, y iv) ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos, entre otros.

- 4.2. Deberes de los padres de familia como: i) contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación; ii) contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa; iii) apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones para el mejoramiento del servicio educativo, calidad de los aprendizajes; y iv) acompañar el proceso educativo como primeros educadores de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, entre otros.
- 4.3. Asamblea general de padres de familia como instrumento para el mejor ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.
- 4.4. Concepto, estructura y funciones del consejo de padres de familia como órgano que asegura la continua participación en el proceso educativo y la elevación de los resultados de calidad del servicio.
- 4.5. Concepto, finalidades, recursos y prohibiciones de las asociaciones de padres de familia.
5. A nivel distrital existen las siguientes normas sobre participación de los padres en el proceso formativo de sus hijos:
 - 5.1. Decreto Distrital 293 de 2008, "Por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa, los Consejos Consultivos Locales y las Mesas Locales de Política Educativa", el cual prevé la conformación de Mesas Locales de Política Educativa, integradas por las mesas locales y distrital de padres, madres y cuidadores, entre otros, como espacios donde los diversos actores de la comunidad educativa deliberan, proponen y participan del diseño y desarrollo de la política educativa.
 - 5.2. Resolución 4491 de 2008: "por medio de la cual se establece la composición y la organización de las Mesas Distritales de Política Educativa, y se define la composición de los Consejos Consultivos Locales de Política Educativa de los que trata el Decreto 293 de 2008".
 - 5.3. Resolución 181 de 2009: "Por la cual se establecen directrices y la programación para la conformación de las instancias de participación y representación al interior de los colegios oficiales y privados calendario A de Bogotá, D. C."

En conclusión, como se puede apreciar a partir de las citas anteriores, existe un robusto marco normativo a nivel nacional y distrital que promueve la participación de los padres en el proceso formativo de sus hijos, y que propician la educación y el mejoramiento de la comunicación entre padres, hijos y docentes. Por tanto, el presente Proyecto de Acuerdo es viable si coadyuva en brindar alternativas de solución a la problemática que se presenta en el proceso educativo de los menores y padres, a través de una gestión estratégica de articulación de los recursos, programas y herramientas ya previstos en dicho marco. El

presente Proyecto de Acuerdo es viable desde el punto de vista jurídico, sin perjuicio del concepto técnico y financiero que se presentan en este documento.

ANÁLISIS TÉCNICO.

Para la administración distrital las familias son el espacio de construcción de la vida social de las personas y por ello, garantizar sus derechos es impactar positivamente la vida de la ciudad y de sus habitantes, y así contribuir al desarrollo pleno del potencial de las personas y alcanzar el bienestar de todos en su condición de individuos, miembros de familias y de la sociedad.

En el marco del fortalecimiento del trabajo con las familias, la SED se ha propuesto contribuir al mejoramiento de los desempeños académicos y propiciar el desarrollo y el bienestar de los estudiantes en su vida personal y social, bajo el entendido de que los entornos en los que crecen y aprenden, así como las competencias socioemocionales y ciudadanas que desarrollan, son fundamentales para lograr aprendizajes significativos en sus vidas. De esta manera, se busca formar ciudadanos sujetos de derechos y deberes, que convivan en climas escolares armónicos y en entornos protectores, capaces de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y en paz.

Para ello, parte de que cada contexto tiene características propias y que configuran su particularidad, razón por la cual las acciones que se realicen deben adaptarse a su diversidad, avanzando hacia la inclusión de todos los grupos poblacionales. De igual manera, las acciones adelantadas por la SED aportan a la implementación de la política pública para las familias reconociendo su diversidad y la necesidad de realizar acciones que favorezcan su inclusión social y económica.

Es por esto que en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020", en el pilar *Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana*, se encuentra el programa *Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz*. Dicho programa busca que los docentes, directivos, estudiantes, familias, sociedad civil, autoridades locales, sector productivo y comunidad trabajen de forma conjunta para hacer de la educación de calidad el eje central de transformación y encuentro en la ciudad. Para ejecutar la estrategia contenida en este programa, la SED formuló el proyecto de inversión 1058, *Participación ciudadana para el reencuentro, la reconciliación y la paz*. En el marco Plan Sectorial 2016 – 2020: hacia una Ciudad Educadora, una de sus apuestas estratégicas es el fortalecimiento de los vínculos entre la familia y la escuela como herramienta para el mejoramiento de la convivencia escolar y la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Es por esto que en el marco del proyecto de inversión 1058 se encuentra la línea estratégica alianza familia – escuela, la cual se implementa a partir de las siguientes acciones:

- 1- Construcción y divulgación de la Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela.
- 2- Fortalecimiento de las instancias de participación creadas para el involucramiento de las familias en la retroalimentación de las políticas educativas.
- 3- Acompañamiento a las escuelas de padres y madres.
- 4- Identificación de buenas prácticas desde la alianza familia – escuela para que sean ejemplo e inspiración para las demás instituciones educativas.
- 5- Fortalecimiento de la comunicación para las familias.

Como se puede observar, la tercera acción consiste en realizar el acompañamiento y fortalecimiento a las escuelas de padres y madres, lo cual coincide con la propuesta del proyecto de Acuerdo 334 de 2018

"por el cual se promueve el programa de "Escuela de padres y madres" en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del distrito capital y se dictan otras disposiciones".

A continuación se describen las cinco acciones de la línea estratégica de fortalecimiento de la alianza familia – escuela y sus avances, con el propósito de aportar al desarrollo de la presente propuesta.

1. Construcción y divulgación de la guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela

Con el objetivo de brindar herramientas prácticas y operativas que permitan apoyar y acompañar a los colegios y las familias para que fortalezcan sus vínculos y trabajen conjuntamente en torno al logro de metas comunes para el desarrollo integral y la felicidad de los niños, niñas y jóvenes, se diseñó y se validó con diferentes actores de la comunidad educativa la guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela.

Esta guía tiene cinco capítulos, a saber:

- El **primer capítulo** presenta, de manera sintética, los aspectos más relevantes de las normas nacionales y distritales que definen y dan soporte a las relaciones entre la familia y la escuela. En el anexo que está al final de la Guía se analizan estos aspectos normativos de manera más amplia.
- El **segundo capítulo** brinda un panorama general de las investigaciones realizadas en los últimos cinco años que muestran los beneficios y alcances de la alianza familia - escuela en cuanto al involucramiento parental, sus beneficios y los efectos positivos de la alianza para los estudiantes, padres, madres y comunidad educativa en general.
- El **tercer capítulo** da a conocer la perspectiva que tiene la SED respecto a la alianza familia - escuela. Esto se hace a través de una caracterización de las familias de los estudiantes del sistema educativo distrital, que se presentó anteriormente de manera sintética, y de la definición de familia, adoptada por la Política Pública para las Familias 2011 - 2025 y la Ley 1804 de 2016.
- En el **cuarto capítulo** se describe la ruta metodológica para la implementación de la alianza familia – escuela, compuesta por siete pasos donde se proponen algunos instrumentos para que los colegios puedan utilizarlos o los adaptarlos, de acuerdo con sus contextos y necesidades específicas. A continuación, se presentan los pasos:
 1. Caracterización de las familias y evaluación de la relación familia – escuela.
 2. Esquema de cambio y análisis DOFA para identificar las oportunidades y debilidades para realizar el trabajo con las familias, brindando un panorama de su situación actual, sus necesidades y las posibilidades para encaminar las acciones a realizar.
 3. Definición de metas comunes de la alianza, con el fin de establecer puntos en común para orientar el trabajo mancomunado con las familias.
 4. Estructura organizacional de la alianza.
 5. Plan de acción de la alianza por áreas.
 6. Portafolio de actividades por áreas.

• Finalmente, el **quinto capítulo** contiene un portafolio de actividades organizadas en las siguientes ocho áreas temáticas:

1. Desarrollo personal de niños, niñas y adolescentes.
2. Logros académicos de los niños, niñas y adolescentes.
3. Desarrollo de habilidades parentales.
4. Desarrollo de habilidades personales y sociales de padres, madres y cuidadores.
5. Fortalecimiento de escuelas de padres y madres.
6. Mejoramiento de la gestión escolar.
7. Mejoramiento de la convivencia escolar.
8. Participación de padres y madres.

Algunas actividades que se presentan en la guía se adaptaron de programas de intervención que han sido evaluados y han probado tener éxito, tanto en el nivel distrital como en los planos nacional e internacional. Para conocer las actividades, por favor consúltese el capítulo 5 de la guía. Además, próximamente se va a publicar, en formato digital, un anexo a la guía con 14 actividades adicionales, con lo que se fortalecerá este portafolio. Asimismo, se efectuó la entrega de un ejemplar de la guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia - escuela a cada uno de los colegios oficiales y privados de la ciudad a través de las direcciones locales de educación (véase el anexo 1).

2. Fortalecimiento de las instancias de participación creadas para el involucramiento de las familias en la retroalimentación de las políticas educativas.

7

En el marco del Sistema de Participación del Sector Educativo establecido por el Decreto distrital 293 de 2008¹, la SED está realizando el acompañamiento a las mesas locales y distritales de padres, madres y cuidadores, para fortalecer los procesos de seguimiento a la implementación de la política educativa en la ciudad. En 2018 se ha realizado la entrega de la Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela a los participantes de la mesa distrital y las mesas locales de padres y madres de familia, así como la identificación de sus necesidades e iniciativas para la elaboración del plan de acción de la vigencia. La información detallada sobre las actividades realizadas en las sesiones de la Mesa Distrital de Padres y Madres se encuentra en la tabla 1.

Tabla 1. Sesiones de la Mesa Distrital de Padres, Madres y Cuidadores, 2017 y 2018.

Fecha de realización	Tema
14 de agosto de 2017.	Se revisó la propuesta de reglamento interno de la mesa.
9 de octubre de 2017.	Se llevó a cabo la elección de los representantes al Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa.
20 de octubre de 2017.	Se realizó una presentación sobre seguros estudiantiles, con el apoyo de la Dirección de Bienestar Estudiantil y de la Dirección de Dotaciones Escolares.
5 de noviembre de 2017.	Se realizó un taller de validación de los contenidos de la Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela.
21 de marzo de 2018.	Se realizó el balance del Sistema de Participación en 2017, se acordaron las fechas de reunión para el año, el plan de trabajo y se definieron los temas que se tratarán durante las sesiones de 2018. Se propuso un modelo de reglamento operativo de la instancia y se revisaron los aspectos principales del plan sectorial y rendición de cuentas, como base para el desarrollo de la siguiente sesión.

¹ Decreto Distrital 293 de 2008, "por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa, los Consejos Consultivos Locales y las Mesas Locales de Política Educativa".

7 de mayo de 2018.	Se presentó el Plan Sectorial 2016 – 2020, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, y se construyó el plan de trabajo de acuerdo con los intereses de esta instancia.
7 de junio de 2018.	Se realizó la presentación del Programa de Mejoramiento de los Entornos Escolares (PIMEE), con el apoyo de la Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado, y se aprobó el plan de trabajo de la instancia.
13 de julio de 2018.	Se socializaron las generalidades y principales resultados de las pruebas Saber 11 más el portafolio de becas-crédito que ofrece la SED, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo.
27 de agosto de 2018	Se realizó una mesa conjunta entre la mesa de padres y madres de familia y la mesa de estudiantes, en donde se recibieron sus aportes sobre cómo fortalecer la alianza familia – escuela, en especial lo relacionado con la participación activa de los padres y madre en las Mesas Distrital y las mesas locales.

Fuente: Secretaría de Educación del Distrito (SED), Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, 2018.

3. Acompañamiento a las escuelas de padres y madres

Se busca que las escuelas de padres y madres promuevan acciones de prevención promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. **La meta plan de desarrollo del cuatrienio es acompañar el 30% de establecimientos educativos oficiales (109) para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y familias.** Este acompañamiento se realiza y complementa mediante las siguientes estrategias:

- a) **Escuela TIC Familia:** busca desarrollar competencias y habilidades de los jóvenes bajo nuevos modelos de aprendizaje basados en desafíos, y en la creación de proyectos innovadores, con la participación de diferentes actores de la comunidad educativa, especialmente la vinculación activa de los padres y madres de familia en este proceso².
- b) **Programa familias fuertes amor y límites (FF):** es una intervención de capacitación en habilidades de crianza y relación familiar para prevenir conductas de riesgo en jóvenes entre 10 y 14 años de edad. Forma parte de la Estrategia Regional para mejorar la Salud de Adolescentes y Jóvenes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). Ha sido adecuada a partir del Programa Strngthening Families Program (SFP) a la realidad social y cultural de América Latina, en reconocimiento al rol de la familia en la salud de los adolescentes y la importancia de incluirla en estos esfuerzos programáticos.

En el programa está dirigido a padres de familia, cuidadores y/o tutores y sus hijos adolescentes entre 10 y 14 años de edad; y ha sido diseñado para llegar a la población general y es apropiado para padres y adolescentes de todos los niveles educativos, poniendo especial atención a la diversidad de estructuras y dinámicas familiares existentes. Se focaliza en la adolescencia temprana como periodo clave para la prevención.

- c) **Programa de prevención temprana del consumo de alcohol "SanaMente", "Mejor sin Alcohol":** este programa realiza acciones que contribuyen a la prevención temprana del consumo de alcohol como sustancia precursora de adicciones y de conductas de riesgo asociadas e incide en el mejoramiento

² Se aclara que las cinco Instituciones Educativas Distritales de la localidad de Ciudad Bolívar vinculadas en el programa "Escuela TIC Familia", no hacen parte de la meta de la presente vigencia (30 IED), debido a que estos colegios fueron atendidos durante la vigencia 2016 con el programa "Sanamente".

del clima escolar, la convivencia y los entornos escolares de la ciudad; así como en el fortalecimiento de las escuelas de padres y madres.

- d) **Implementación de la Ruta Integral de Atención en primera infancia (RIA)**, Bogotá pasará de brindar ocho atenciones priorizadas por la nación a 28 atenciones priorizadas intersectorialmente. En el proceso se vincula a las familias para garantizar que cada niña o niño cuente con: registro civil de nacimiento; protección integral frente a violencias o situaciones que vulneren o amenacen el ejercicio de sus derechos; afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud; una familia en procesos de formación en cuidado y crianza; una modalidad de educación inicial con talento humano cualificado; un esquema de vacunación completo para la edad; consultas para seguimiento a crecimiento y desarrollo; procesos de valoración y seguimiento nutricional; ambientes adecuados para el potenciamiento de su desarrollo, concebidos desde sus particularidades, historias de vida e identidades culturales.
- e) **Acompañamiento en la formulación de los planes de convivencia escolar**, la SED durante la vigencia 2018 integró en el ejercicio la línea estratégica alianza familia – escuela, para trabajar de manera conjunta con los padres y madres de familia en acciones de promoción y prevención. A nivel de intervención la activación de los protocolos de convivencia escolar tal como lo establece la Ley 1620 de 2013 “por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, particularmente los relacionados con el abordaje de las situaciones de violencia intrafamiliar y la atención en situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.

9

En este acompañamiento se brindan herramientas para que los establecimientos educativos, en el marco de sus respectivos comités escolares de convivencia, efectúen el monitoreo y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar; así como para prevenir eventuales problemáticas de violencia en la escuela y promover el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales que propicien ambientes para proteger los derechos humanos, sexuales y reproductivos. se brindan metodologías y herramientas a los establecimientos educativos para fortalecer la gestión de sus comités escolares de convivencia.

Para realizar este acompañamiento, la Secretaría de Educación del Distrito elaboró un documento con “Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de convivencia escolar”, el cual reúne lineamientos para que los comités escolares de convivencia lideren ejercicios de planeación que conlleven al desarrollo de acciones de promoción y prevención pertinentes de acuerdo con sus necesidades y contexto, y con los que posteriormente puedan dar cuenta de los procesos y resultados obtenidos. El documento con las orientaciones para el fortalecimiento de los planes de convivencia puede descargarse en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito a través del siguiente enlace: <http://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/jspui/handle/123456789/9830> (véase el anexo 2).

En este mismo contexto, uno de los propósitos del comité escolar de convivencia es identificar aquellas estrategias de promoción que fortalezcan las competencias para mejorar la convivencia escolar, respetar y ejercer los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Por esta razón se está trabajando en el fortalecimiento de las competencias socioemocionales, las cuales aluden a aquellos conocimientos y habilidades, disposiciones y actitudes

de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para comprender y manejar sus propias emociones, sentir empatía hacia los demás, establecer y mantener relaciones positivas, definir y alcanzar las metas, y tomar decisiones de manera responsable, entre otras.

De acuerdo con los estudios de organizaciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre más temprano se comience a trabajar en el fortalecimiento de estas habilidades, su desarrollo será mejor y habrá un mayor efecto en la reducción de las desigualdades educativas, laborales y sociales. Por tanto, es fundamental comenzar por priorizar las competencias y las etapas para su desarrollo e iniciar un trabajo desde los primeros niveles educativos. En educación, cada vez es más claro que no es suficiente con el desarrollo de competencias cognitivas relacionadas con la lectura, el pensamiento matemático y el pensamiento científico, estas deben complementarse con competencias que den cuenta de la relación del individuo consigo mismo y con su entorno.

En consecuencia, la SED ha considerado necesario complementar las estrategias que desarrolla cada establecimiento educativo, con un enfoque en las competencias socioemocionales. Con ello se espera contribuir a que los estudiantes estén sanos, seguros y logren metas que aporten a su calidad de vida dentro y fuera del establecimiento educativo. El desarrollo de este tipo de competencias es pilar fundamental para la construcción de una Bogotá en paz.

Actualmente se encuentra en implementación el “programa emociones para la vida”, que incluye 9 sesiones para trabajar y fortalecer diferentes competencias en los niños y niñas de primero a quinto grado, en donde se parte de una evaluación de sus competencias socioemocionales y se brinda una capacitación a los docentes para que continúen trabajando en el fortalecimiento de estas competencias. Es importante resaltar que el programa se articula con la implementación de la Cátedra de la paz, la cual para el caso de Bogotá tiene como enfoque la cultura ciudadana.

Los avances frente a la implementación de la meta de acompañar el 30% de establecimientos educativos oficiales (109) para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y madres de familia son los siguientes:

Tabla 2- Avances de la meta de acompañar el 30% de establecimientos educativos oficiales (109) para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y familias 2016, 2017 y 2018.

2016	2017	2018
24 establecimientos educativos (EE) con la implementación del programa de prevención temprana del consumo de alcohol.	Construcción de la guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela.	120 EE acompañados en la implementación de la guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela, en el marco del diseño e implementación del plan de institucional de convivencia escolar.
4 EE participantes en procesos de formación de padres en el uso de TIC para apoyar los procesos de aprendizaje de sus hijos.	32 EE con la implementación del programa de prevención temprana del consumo de alcohol.	30 EE con implementación del programa de prevención temprana de consumo de alcohol.
	7 EE participantes en el programa escuela TIC familia.	5 EE participantes en el programa escuela TIC familia.
	1 EE participante en el programa “familias fuertes, amor y límites”.	270 EE con Ruta Integral de Atención en primera infancia (RIA).

	184 EE con Ruta Integral de Atención en primera infancia (RIA).	
--	---	--

Fuente: Secretaría de Educación del Distrito (SED), Subsecretaría de Integración Interinstitucional, 2018.

En las tablas 3, 4 y 5 se presentan los avances de la mencionada meta en las vigencias 2016, 2017 y 2018, (la actual vigencia tiene como fecha de corte 30 de junio).

Tabla 3. Logro de la meta de fortalecimiento de las escuelas de padres y madres de familia, 2016.

Tipo de meta	Componente - proceso - unidad de medida	Metas		Vigencia 2016				
		Meta plan	Logro acumulado	Programada	Comprometida	%	Cumplida	%
Plan de Desarrollo	% de instituciones de educativas distritales (IED) acompañadas para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y madres de familia.	30%	7,76%	7%	7,76%	111%	7,76%	111%

Fuente: Secretaría de Educación del Distrito, Subsecretaría de Integración Interinstitucional, 2017.

11

Tabla 4. Logro de la meta del fortalecimiento de las escuelas de padres y madres de familia, 2017.

Tipo de Meta	Componente - proceso - unidad de medida	Metas		Vigencia 2017				
		Meta plan	Logro acumulado	Programada	Comprometida	%	Cumplida	%
Plan de Desarrollo	% de instituciones de educativas distritales (IED) acompañadas para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y madres de familia.	30%	19%	11%	11%	111%	11%	111%

Fuente: Secretaría de Educación del Distrito (SED), 2017.

Tabla 5. Logro de la meta del fortalecimiento de las escuelas de padres y madres de familia, 2018.

Tipo de Meta	Componente - proceso - unidad de medida	Metas		Vigencia 2018		
		Meta plan	Logro acumulado	Programada	Cumplida	%
Plan de Desarrollo	% de instituciones de educativas distritales (IED) acompañadas para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y madres de familia.	30%	20%	27%	20%	74%

Fuente: Secretaría de Educación del Distrito (SED), con corte a 30 de junio de 2018.

Adicionalmente, la SED en el marco del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), adelanta un trabajo articulado con otras entidades del orden distrital y nacional para acompañar la implementación de las siguientes iniciativas: (1) Programa Entornos Protectores y Territorios Seguros de la Secretaría de Integración Social, a través del cual se realiza formación a los orientadores y a las escuelas de padres en temas como promoción del buen trato, escuela de formación de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual desde el enfoque de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, prevención de la maternidad y maternidad temprana, consumo de sustancias psicoactivas, tipos de violencias y rutas de atención; y (2) Programa Entornos Protectores, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que se centra en procesos de formación a las escuelas de padres en las temáticas de participación y control social, autocuidado, derechos sexuales y reproductivos, prevención del abuso sexual, prevención y atención de situaciones e vulneración de derechos y prevención de la violencia intrafamiliar.

4. Identificación de buenas prácticas desde la alianza familia – escuela para que sean ejemplo e inspiración para las demás instituciones educativas

La SED realiza la identificación de buenas prácticas en torno al fortalecimiento de la alianza familia – escuela para que estas sean conocidas y compartidas con toda la comunidad educativa de Bogotá, realizando acciones articuladas con las demás entidades para la promoción de derechos y la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

En 2017 se identificaron 123 buenas prácticas en el tema de trabajo con las familias, reportadas por las instituciones educativas de la ciudad. Estas propuestas fueron evaluadas, lo que permitió seleccionar dos de ellas para que fueran documentadas a través de la producción de videos que se socializaron en distintos espacios el 15 de mayo 2017 en el marco de la celebración del Día de la Familia, a través de los medios de comunicación de las Direcciones Locales de Educación de la Secretaría de Educación del Distrito, la Secretaría de Integración Social, el Canal Capital y las comisarías de familia. Además, cuatro de estas experiencias se encuentran recopiladas en el capítulo cinco de la Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela como parte del portafolio de actividades.

En el marco de la Circular 006 del 3 de mayo de 2018 se convocó a los colegios oficiales y privados a participar en las actividades programadas en para la celebración del día internacional de la familia en donde, a través de una exposición de fotos (foto galería) con los registros fotográficos aportados por los diferentes miembros de la comunidad educativa, se resaltó el valor de sus familias. La foto galería se presentó el 15 de mayo y la SED participó en el evento distrital llevado a cabo en el Parque Lourdes de la localidad de Chapinero.

Durante el segundo semestre de 2018 se convocará a las instituciones educativas oficiales y privadas para que postulen y den a conocer sus buenas prácticas en relación a la alianza familia – escuela, con énfasis en los temas de ruralidad e inclusión social, con el fin de que sean socializadas en el Foro Educativo Distrital 2018.

5. Fortalecimiento de la comunicación para las familias

Con el fin de compartir y divulgar las acciones que la SED realiza en torno al mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento de la alianza familia – escuela, se están fortaleciendo los procesos de

atención a la ciudadanía a través de los canales presencial, web y telefónico de la entidad para que, además de facilitar y agilizar la realización de los trámites relacionados con cupos, matrículas, traslados, entre otros, las familias cuenten con información pertinente para apoyar el proceso educativo de sus hijos y fortalezcan sus habilidades parentales.

Actualmente las líneas estratégicas para el fortalecimiento de la alianza familia - escuela se encuentran en proceso de socialización y divulgación en colegios oficiales y privados, con corte de 31 de agosto se han realizado jornadas en los espacios de participación como mesas distritales y locales de padres y madres de familia, comités locales de convivencia escolar, mesas locales de rectores, mesas locales de orientadores, talleres de padres y madres de familia, consejos locales de padres y madres, entre otras, con la participación de 3.376 personas de la comunidad educativa de colegios oficiales y privados.

De acuerdo con la exposición anterior, la SED se considera que la propuesta es viable porque está en consonancia con los objetivos y las acciones que viene adelantando la Administración.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO.

La SED no tiene comentarios, ni modificaciones respecto al articulado propuesto.

¿GENERA GASTOS ADICIONALES?

Sí NO X ¿Por qué?

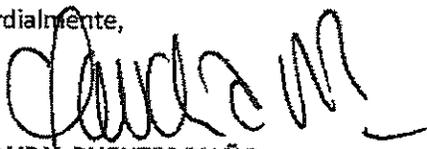
El proyecto de Acuerdo 334 de 2018 no generará gastos adicionales porque las acciones propuestas hacen parte de la Línea Estratégica Alianza Familia – Escuela, descritas en el presente documento.

13

VIABILIDAD DEL PROYECTO 334 DE 2018 (Señalar con X la opción adecuada)

SÍ X NO

Cordialmente,



CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: Jenny Adriana Bretón Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Jorge Enrique Celis Giraldo, Subsecretario de Integración Interinstitucional. 
Revisó: Zullybeth Mora Cubillos, Enlace para Asuntos Políticos, Dirección de Participación y Relaciones InterInstitucionales. 
Javier Bolaños Zambrano, Contratista Oficina Asesora Jurídica
Biviana Trujillo, Despacho  -
Tramitó: Erika Jiménez Ortiz, Contratista SED 

Anexos:

Anexo 1: Documento SED (2018). Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia-escuela. Bogotá, Secretaría de Educación del Distrito.
Anexo 2: Documento SED (2018). Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de convivencia escolar. Secretaría de Educación del Distrito.



2310460
Bogotá D.C.,

Doctor
LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director de Relaciones Políticas (E)
Secretaría Distrital de Gobierno
Calle 11 N° 8 - 17
Ciudad

SECRETARIA JURIDICA - ALCALDIA
MAYOR DE BOGOTA

Rad. No: 2-2018-12767
Fecha: 17/09/2018 11:12:13
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE
GOBIERNO

Cop/a: N/A
Anexos: 2 FOLIOS

SECRETARIA JURIDICA - ALCALDIA
MAYOR DE BOGOTA

Secretaría de Gobierno Distrital

R No. 2018-421-038862-2

2018-09-17 13:36 - Folio: 1 Anexos: 2

Destino: DIRECCION DE RELACIONES P

Rem'D: SECRETARIA JURIDICA DISTR



Asunto: Su oficio 20181700370311
Solicitud de comentarios segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 334 de
2018.
Radicado No. 1-2018-16397

Respetado Doctor Cerchiaro:

Esta Subsecretaría recibió el oficio del asunto en el cual solicita comentarios para el segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 334 de 2018, que tiene por objeto promover el programa "escuela de padres y madres" en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del distrito capital y dictar otras disposiciones.

En este sentido, se remiten para los fines pertinentes los comentarios al Proyecto de Acuerdo 334 de 2018, considerando que el Concejo de Bogotá es competente para presentar la iniciativa. No obstante, la viabilidad final del proyecto deberá ser emitida por el sector coordinador previo análisis técnico y presupuestal de éste.

Finalmente, procede manifestar que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2010, los sectores designados como responsables y especialmente el coordinador o al que se le asigna la atribución, es el responsable de: i) establecer la competencia del Concejo de Bogotá, D.C., para presentar y aprobar la iniciativa; ii) analizar la viabilidad jurídica del proyecto en el marco de la ley y el reglamento que regula la materia de que se trate; iii) determinar la competencia del sector para asumir las funciones propuestas; iv) determinar si cuenta con los insumos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



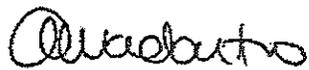
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRICTAL

técnicos, tecnológicos y logísticos para su implementación, o la viabilidad de su implementación acorde con los programas y proyectos a ejecutar o en ejecución del Plan de Desarrollo; v) verificar la consistencia de la exposición de motivos en cuanto a la presentación y ordenación de los gastos que demande la implementación o ejecución de la iniciativa; vi) determinar si con los recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia en curso puede priorizar o no las acciones requeridas para este efecto; y vii) emitir concepto negativo si el proyecto de Acuerdo no es competencia del Concejo de Bogotá, D.C.

Atentamente,



ANDRÉS MAURICIO ESPINOSA OTERO
Subsecretario Jurídico



ANA LUCY CASTRO CASTRO
Directora Distrital de Doctrina y
Asuntos Normativos

C.C. N/A
Arenas: 2 folios
Proyectó: Diana Herlinda Quintero Preciado
Revisó: Ana Lucy Castro Castro
Aprobó: Andrés Mauricio Espinosa Otero

Carrera 8 No. 10 - 55
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

2311520-FT-019 Versión 01

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA LOCAL DE LEGAL

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS PROYECTOS DE ACUERDO

SECTOR QUE CONCEPTÚA: Sector Gestión Jurídica

NÚMERO DEL PROYECTO DE ACUERDO: 334 AÑO: 2018

TÍTULO DEL PROYECTO

"Por el cual se promueve el programa "escuela de padres y madres" en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del distrito capital y se dictan otras disposiciones"

AUTOR (ES)

Honorable concejal:

EMEL ROJAS CASTILLO

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Según la iniciativa normativa, tienen por objeto: "...Promover en todas las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media del Distrito Capital, la cultura de participación de los padres y/o acudientes de los niños, niñas y adolescentes de cada una de las instituciones..."

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA

La norma que se invoca para fundamentar la competencia del Concejo, en el acápite de facultades de los proyectos de acuerdo, es el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 el cual dispone:

A. DECRETO LEY 1421 DE 1993

"Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito,

(...)"

ES COMPETENTE

SI NO

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRICTAL

ANÁLISIS JURÍDICO

La Secretaría Jurídica Distrital mediante radicado No. 2-2018-10893 respecto del texto presentado para primer debate del proyecto de acuerdo 334 de 2018, concluyó que: "...el Concejo de Bogotá es competente para presentar la iniciativa, no obstante, el presente proyecto de acuerdo no es viable...". Sin embargo, revisado el nuevo articulado de la iniciativa normativa, aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno del Concejo de Bogotá, D.C., se evidencia que éste subsana en su totalidad las observaciones que sobre el particular, esta Secretaría Jurídica había presentado. Debido a esto, se procederá a emitir los comentarios respecto del nuevo texto del proyecto de acuerdo 334 de 2018, en los siguientes términos:

El Cabildo Distrital como suprema autoridad administrativa en el Distrito Capital y, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, puede dictar las normas de contenido general dirigidas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, en armonía con la jurisprudencia o decisiones judiciales relativas a la participación de los de padres familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, conforme lo dispone el título 4 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015; no obstante, dicha reglamentación general deberá estar enmarcada dentro del cumplimiento de sus funciones y en la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito Capital, sin invadir, en momento alguno, las competencias que sobre el particular, tengan las demás autoridades como el caso del Alcalde Mayor.

En efecto, corresponde al Concejo de Bogotá, D.C., como lo hace acertadamente a través del nuevo articulado del proyecto de acuerdo No. 334 de 2018, adoptar las medidas necesarias para promover el programa "escuela de padres y madres" en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del distrito capital, y a la Administración Distrital, reglamentar los lineamientos expedidos por el Cabildo Distrital para garantizar a los padres de familia su participación en el mejoramiento de los procesos educativos que se imparten en los establecimiento educativos públicos y privados.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta que la presente iniciativa normativa busca adoptar las medidas necesarias para promover el programa "escuela de padres y madres" en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del distrito capital, considera, entonces, la Secretaría Jurídica Distrital que en lo que respecta a su finalidad y a la competencia del Concejo de Bogotá, el Proyecto de Acuerdo 334 de 2018, es viable jurídicamente. La viabilidad final del proyecto deberá ser emitida por el sector coordinador previo análisis jurídico técnico presupuestal de este.

ANÁLISIS TÉCNICO

No se realizará análisis técnico toda vez que según el artículo 16 del Decreto Distrital 190 de 2010, este corresponde efectuarlo al sector que se le asigna la atribución y/o su implementación.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

No se realizará comentarios y/o modificaciones al articulado.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRICTAL

¿GENERA GASTOS ADICIONALES?

No se realizará análisis de los gastos que pueda demandar la implementación o ejecución de la iniciativa, por cuanto, según el artículo 16 del Decreto Distrital 190 de 2010, corresponde al sector coordinador realizar el análisis presupuestal y verificar "La consistencia en la exposición de motivos en cuanto a la presentación y ordenación de los gastos que demande la implementación o ejecución de la iniciativa; y determinará si con los recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia en curso puede priorizar o no las acciones requeridas para este efecto".

VIABILIDAD DEL PROYECTO:

Si No La viabilidad final del proyecto deberá ser emitida por el sector coordinador previo análisis técnico y presupuestal de este.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO ESPINOSA OTERO
Subsecretario Jurídico (E)

ANA LUCY CASTRO CASTRO
Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Proyectó: Diana Herlinda Quintero Preciado
Revisó: Ana Lucy Castro Castro
Aprobó: Andrés Mauricio Espinosa Otero

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 185

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

12



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 08-10-2018 03:46:24
 Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE202640 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:1146 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO:MIGUEL URIBE TURIBAY
ASUNTO: SOLICITUD CORREO ELECTRICO DEL 04-10-2018 PROYECTO DE ACUERDO 334 DE 2018
OBS: LUZ MARY BEJARANO ESPINOSA



Bogotá, D.C.,

Doctor
MIGUEL URIBE TURBAY
 Secretario
 Secretaria Distrital de Gobierno
 Calle 11 No. 8 - 17
 NIT 899999061
 Bogotá, D.C.

Secretaria de Gobierno Distrital
R No. 2018-421-042456-2
 2018-10-09 10:14 - Folios: 1 Anexos: 0
 Destino: DIRECCION DE RELACIONES P
 Rem:D: SECRETARIA DISTRITAL DE H

Asunto: Solicitud correo electrónico del 04 octubre de 2018.
 Proyecto de Acuerdo 334 de 2018 Segundo debate

Apreciado doctor Uribe:

En atención a la solicitud efectuada via correo electrónico, de fecha 04/10/2018 con relación al proyecto de Acuerdo "Por el cual se promueve el programa "escuela de padres y madres" en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", de manera atenta le comunico lo siguiente:

- Este despacho se pronuncia respecto de la iniciativa el pasado 07 de septiembre de 2018 con radicado 2018EE180749 en el cual manifestó "...esta Secretaria determina que la propuesta 334 de 2018 no es viable, en el entendido que las entidades mantendrán su opinión sobre el tema. Lo anterior teniendo en cuenta especialmente lo conceptuado por la Secretaria Jurídica Distrital mediante oficio 2-2018-10893 del 14/08/2018 en el cual estableció "...que el proyecto de Acuerdo 334 de 2018 no es viable, jurídicamente. No obstante, la viabilidad final del proyecto deberá ser emitida por el sector coordinador previo análisis técnico y presupuestal de este".
- Las Entidades responsables de efectuar el análisis a la iniciativa emitieron nuevos comentarios, allegados via correo electrónico en fecha 04/09/2018, teniendo en cuenta la mesa de trabajo del día 22 de agosto de 2018, así:
 - La Secretaria de Educación del Distrito, (entidad coordinadora) consideró que la iniciativa es viable, según radicado 2018-421-040280-2 del 26/09/2018 "(...) actualmente las líneas estratégicas para el fortalecimiento de la alianza familia - escuela se encuentran en proceso de socialización y divulgación en colegios oficiales y privados, con corte a 31 de agosto se han realizado jornadas en los espacios de participación como mesas Distritales y Locales de padres y madres de familia, comités locales de convivencia escolar, mesas locales de rectores, mesas locales de orientadores, talleres de padres y madres de familia, consejos locales de padres y madres entre otras, con la participación de 3.376 personas de la comunidad educativa de colegios oficiales y privados. De acuerdo con la

Carrera 30 No 25-90
 Código Postal 111311
 Pbx (571) 338 5000
 Información Linea 155
 www.haciendabogota.gov.co
 comunicaciones@shd.gov.co
 Nit 899 999 061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



MEJOR PARA TODOS



exposición anterior, la SED considera que la propuesta es viable porque está en concordancia con los objetivos y las acciones que viene adelantando la Administración. No genera gastos adicionales porque las acciones propuestas hacen parte de la línea Estratégica Alianza Familia – Escuela, descritas en el presente documento”.

- La Secretaría Jurídica Distrital mediante radicado 2-2018-12767 del 17/09/2018 señaló que el proyecto es viable, “(...) teniendo en cuenta que la presente iniciativa normativa adopta las medidas necesarias para promover el programa “escuela de padres y madres “en las instituciones educativas de preescolar, básica y media del Distrito Capital, considera, entonces, esta Secretaria que en lo que respecta a su finalidad y a la competencia del Concejo de Bogotá, el proyecto de Acuerdo 334 de 2018, es viable jurídicamente. La viabilidad final del proyecto deberá ser emitida por el sector coordinador previo análisis jurídico - técnico presupuestal de éste”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo concepto emitido por el sector coordinador, donde señala que la iniciativa no genera gastos adicionales, este despacho no tiene objeciones desde el punto de vista presupuestal para que el proyecto de Acuerdo continúe el trámite ante la Corporación, en el entendido que los posibles gastos que se generarían se financiarán con el presupuesto asignado a las entidades responsables de su implementación y sujeto a las modificaciones sugeridas por los sectores.

En todo caso se debe precisar, que las entidades en cumplimiento de los principios presupuestales contenidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital -Decreto 714 de 1996 - solo podrán viabilizar iniciativas que puedan ser debidamente financiadas con el presupuesto aprobado en la presente vigencia fiscal, estén previstas dentro de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo y no afecten las metas de superávit primario del Distrito Capital.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Piedad Muñoz Rojas		
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González		
Proyectado por:	Luz Mary Bejarano Espinosa		